



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE N° 1232/2020

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1823

VISTO:

La necesidad de contar con el acto aprobatorio para la compra del inmueble donde el “Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5ta. A” (GIRSU MICROREGIÓN 5ta. A) desarrollará el servicio público relacionado la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante la Ordenanza N° 1547, el Concejo Deliberante autorizó al Ejecutivo Municipal a constituir el “Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5ta. A” (GIRSU MICROREGIÓN 5ta. A), y posteriormente, por Ordenanza N° 1662 se aprobó el Estatuto constitutivo del Consortio.-

Que el Consortio referenciado, que cuenta con fondos propios, ha celebrado Boleto de Compraventa respecto de dos inmuebles en la jurisdicción de Firmat identificados como 1) una fracción de campo identificado según título inscripto como Quinta N° 20 y según Plano de Mensura N° 220661/19 como Lote A, Dominio T° 578 F° 318 N° 412.132 Dpto. Gral. López, y 2) un lote de terreno de quinta señalado en el plano del mismo con el N° 19 y como Lote B según Plano de Mensura N° 220661/19, Dominio T° 523 F° 453 N° 409.989 Dpto. Gral. López, donde se desarrollará la gestión de residuos sólidos urbanos prevista como objeto del Consortio referenciado;

Que la condición jurídica del Consortio impide que pueda inscribirse a su nombre los inmuebles, conforme consultas que se concretarán ante el calificador registral del Registro General Rosario;

Que por ello, mediante Acta de fecha 24/06/2019, las Comunas y Municipios integrantes del Consocio decidieron inscribir registralmente el bien en condominio o, en su caso, a nombre de la Municipalidad de Firmat;

Que la adquisición por parte del GIRSU se instrumentó en boleto de compraventa de fecha 13-03-2019.-

Que en virtud de lo expuesto, en orden a la imposibilidad registral de que el Consortio sea titular registral de un dominio, la adquisición se instrumentará a nombre de las distintas Comunas y de la Municipalidad de Firmat, integrantes del consorcio, en las condiciones que se expresa en el Boleto de Compraventa; requiriéndose para cumplimentar



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

lo pactado en el mismo, que la decisión municipal esté integrada por la aprobación del Concejo Deliberante.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** solicita al Concejo Municipal de Firmat la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la participación de la Municipalidad de Firmat, en la compra formalizada por el “Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5ta. A” (GIRSU MICROREGION 5ta. A) mediante boleto de compraventa de fecha 13-03-2019, y consecuentemente, autorícese al Ejecutivo Municipal a formalizar el acto notarial de compra a favor de la Municipalidad de Firmat, en las condiciones y proporciones pactadas en boleto de compraventa y Acta del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5ta. A” (GIRSU) de fecha 24/06/2019, respecto de los inmuebles identificados como una fracción de campo identificado según título inscripto como Quinta N° 20 y según Plano de Mensura N° 220661/19 como Lote A, Dominio T° 578 F° 318 N° 412.132 Dpto. Gral. López, y un lote de terreno de quinta señalado en el plano del mismo con el N° 19 y como Lote B según Plano de Mensura N° 220661/19, Dominio T° 523 F° 453 N° 409.989 Dpto. Gral. López, titularidad de HÉCTOR RICARDO MENNA, DNI N° 6.073.993, y demás actos jurídicos y notariales pertinentes a tales fines.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-**